

**SEÑOR
APODERADO DEL PARTIDO OBRERO
SR. PABLO SEBASTIÁN LÓPEZ
GRAL. GÜEMES N° 2250 – SALTA CAPITAL
PRESENTE**

**RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APOORTE DECRETO N° 2.796/07
EXPEDIENTE N° 242-1804-12/03/08**

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus artículos 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su artículo 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2.796/07 que en su artículo 1° dispone, con encuadre en el artículo 53 de la Constitución Provincial y el artículo 46 de la Ley Provincial N° 7.426 (Presupuesto para el ejercicio 2007), otorgar como ayuda económica para los Partidos Políticos un aporte que se distribuye en proporción de los votos obtenidos en la última Elección General de Diputado Nacional, a fin de posibilitar la participación de las distintas fuerzas políticas, aún cuando no se celebren elecciones durante el presente ejercicio, y de mantener los principios sostenidos en el marco normativo referenciado.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el artículo 4° del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deben presentar las rendiciones de los aportes a los que se refiere el artículo 1° de la norma legal citada. La información a evaluar se refiere a la rendición de gastos cancelados y del remanente disponible, hasta que opere su total aplicación, habiéndose propuesto este Organismo avanzar

paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y mas transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al Partido Obrero, conforme con el esquema de distribución de fondos consignado en el informe de la Secretaría Electoral del 06/03/08 asciende a \$ 115.422,50 (pesos ciento quince mil cuatrocientos veintidós con 50/100).

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el artículo 4º del Decreto N° 2.796/07, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el recibo emitido por el Tribunal Electoral con motivo de la entrega del Aporte Provincial concuerda con el importe determinado por el esquema de distribución de fondos informado por ese Tribunal de fecha 06/03/08 y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por el Partido.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Nacional N° 25.600 (Financiamiento de los Partidos Políticos).
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042. (Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales).
- Ley Provincial N° 3.291 (Presupuesto Ejercicio 2007).
- Decreto N° 2.796/07 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Nota de presentación de rendición.
- Detalle de Gastos Incurridos sobre Aportes Provinciales (Decreto 2796/07).
- Copia del recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia.
- Fotocopias de comprobantes de gastos.
- Notas externas: N° 145/08 del 04/07/08, N° 185/08 del 11/08/08 y N° 219/08 del 02/09/08.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta (A.G.P.S. - Notas Externas s/codificar N° 00036/08).
- Informe de la Secretaría del Tribunal de fecha 06/03/08 respecto de los montos a distribuir a los partidos y fuerzas políticas (Expte. N° 242-1789/08 - fs. 06 a 24).
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de los apoderados y domicilios de los partidos políticos – Decreto 2796/07.
- Fotocopia del Acta N° 5163 y anexo de fecha 18/09/07.

c) Documentación recepcionada de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Salta

- Notas Externas: N° 167/08 del 11/07/08 y s/n° del 30/07/08.

d) Otra documentación recepcionada

- Informe del Presidente de Cartoon S.A. del 23/10/08.

V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

1. Los comprobantes que se acompañan consignan como destinatario al Partido Obrero Orden Nacional, existiendo en algunos de ellos agregado en forma de sello impreso “Compra p/ cta. y orden Partido del Obrero - Salta” y en otros con la leyenda en el detalle “Por Trabajos efectuados para: Campaña Legislativa Octubre 2007”.

2. Atento lo señalado precedentemente, se solicitó al partido aclaraciones a fin de poder determinar con precisión si los Fondos Provinciales han sido en su totalidad usados por el partido Obrero de Salta, o si por el contrario fueron utilizados en beneficio del mismo partido pero también en otras jurisdicciones. El partido aportó Certificación del apoderado del Partido del Obrero Orden Nacional y Certificación de la compañía gráfica “Impresora BALBI S.A.”, que indican que los comprobantes presentados corresponden en su totalidad a gastos efectuados por orden y disposición del Partido del Obrero Distrito Salta.
3. A fin de verificar si estos comprobantes rendidos también fueron rendidos como afrontados por fondos nacionales, se solicitó a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta la información respectiva, a lo que dicha Secretaría respondió que no fueron rendidos como tales.
4. También se pidió informe a la empresa Cartoon S.A. sobre las cantidades de propaganda que se podrían haber obtenido con las 30 bobinas Tuc Bond de 70 grs. de 1.000 Kg. cada una. Habiendo recibido como respuesta que con ese material se realizan aproximadamente 1.224.000 afiches de 50 x 70 cms.
5. Con el objeto de obtener información sobre la dimensión de la campaña electoral del Partido Obrero en la Provincia de Salta, se obtuvo copia del Acta N° 5163 y Anexo del oficialización de Lista de Candidatos de este partido. De lo que consta que ha participado en 6 de los 23 departamentos de la Provincia y en sólo 10 municipios de esos departamentos.
6. La presentación efectuada ante este Órgano de Control no se realizó en el término establecido en el art. 4° del Decreto N° 2796/07.

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido del Obrero Distrito Salta se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el art. 46 de la Ley N° 3.291 el partido recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 115.422,50 (pesos ciento quince mil cuatrocientos veintidós con 50/100).
- Teniendo en cuenta lo consignado en el apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano, el Partido ha presentado comprobantes de gastos por \$ 115.359,60 (pesos ciento quince mil trescientos cincuenta y nueve con 60/100), de lo cual resulta admitida sólo la suma de \$ 10.200.-.
- Existe un remanente disponible pendiente de rendición de \$ 105.159,60 (pesos ciento cinco mil ciento cincuenta y nueve con 60/100)

Salta, noviembre de 2008.

Dr. Nallar

SALTA, 12 de noviembre de 2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 80

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1804/08 caratulado “Partido Obrero - Rendición de Aportes - Dto. Provincial N° 2796/07”, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contemplados en el Decreto N° 2796/07, correspondiente al Partido Obrero;

Que con fecha 05 de Noviembre de 2.008 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que el Auditor General Presidente, Dr. Miguel Angel Torino presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del Informe relativo a la Rendición de Aportes presentado por el Partido Obrero, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución N° 55/01;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, relativo a la Rendición de Aporte Decreto N° 22796/07, presentada por el Partido Obrero, tramitada en el Expediente N° 242-1804/08, que obra a fs. 28 a 32 de dichas actuaciones.

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 80

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el Informe y la presente Resolución Aprobatoria, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. Nallar - Dr Torino